

LA SUBSIDIARIDAD, UNA ASIGNATURA PENDIENTE

Con cierta frecuencia hablamos de la necesaria subsidiaridad en nuestra vida social, pero, si somos sinceros, hemos de reconocer que se trata de una asignatura pendiente para la mayoría de nosotros. Debemos ponernos a estudiar con empeño.

1- El principio de la subsidiaridad

La Iglesia nos ha enseñado el principio llamado de subsidiaridad. Pío XI, en el nº 48 de la encíclica *Quadragesimo anno*, le enuncia así: *“Una estructura social superior no debe intervenir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común”*. *“El principio de subsidiaridad, dice el Compendio de la doctrina social de la Iglesia, nº 187, protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores e insta a estas últimas a ayudar a los particulares y a los grupos intermedios a desarrollar sus tareas. Este principio se impone porque toda persona, familia, y cuerpo intermedio tiene algo de original que ofrece a la comunidad”*.

2- Objetivo de la subsidiaridad

Por si no quedara claro, el mismo pontífice, en el nº 203 de la encíclica citada, indica cual es el objetivo que pretende este principio: *“Como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas puedan hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos”*.

3 - Tareas de la subsidiaridad

El *Compendio* citado, nº 187, enumera las siete tareas de la subsidiaridad: *“A la actuación del principio de subsidiaridad corresponden: (1) el respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia; (2) la valoración de las asociaciones y de las organizaciones intermedias, en sus opciones fundamentales y en todas aquellas que no puedan ser delegadas o asumidas por otros; (3) el impulso ofrecido a la iniciativa privada, a fin de que cada organismo social permanezca, con las propias peculiaridades, al servicio al bien común; (4) la articulación pluralista de la sociedad y la representación de las fuerzas vitales; (5) la salvaguarda de los derechos de los hombres y de las minorías; (6) la descentralización burocrática y administrativa; (7) el equilibrio entre la esfera pública y privada, con el consecuente reconocimiento de la función social del sector privado, una adecuada responsabilidad del ciudadano para “ser parte” activa de la realidad política y social del país”*.

4 – Los enemigos de la subsidiaridad

Juan Pablo II, en la encíclica *Centesimus annus*, nº 48, no tiene inconveniente en señalar al Estado asistencial como el peligro mayor para la subsidiaridad. Estas son sus palabras: *“Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por las lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos”*. En esta misma línea se coloca el *Compendio*, nº 187: *“Con el principio de subsidiaridad contrastan las formas de centralización, de burocratización, de asistencialismo, de presencia injustificada y excesiva del Estado y del aparato público”*.